



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1163

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 16 de septiembre de 2024.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 7719-P-2024; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la obra "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario",

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de julio de 2024 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente a la obra indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 158, se presentaron cinco (5) propuestas, correspondientes a las firmas Rava S.A. de Construcciones, Obring S.A., Nestor Julio Guerechet S.A., Edeca S.A. y Savyc S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 791/24 obrante a fs. 2279 y nota de fs. 2281 manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al trámite licitatorio.

Que según lo informado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 2282 y de fs. 2284 a fs. 2288, oficina técnica competente para evaluar el objeto licitado, estima que correspondería adjudicar trabajos a la firma Rava S.A de Construcciones.

Que a fs. 2289 obra visto bueno del Sr. Sub Secretario de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado.

Que a fs. 2290, la Junta de Compras, sostuvo que: *"... Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para **PROVISIÓN DE PAVIMENTO BITUMINOSO TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y BASE ESTABILIZADA EN CALLES DE LA CIUDAD DE ROSARIO – DIR. GRAL. DE PAVIMENTOS Y CALZADAS – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**", considera conveniente aconsejar la adjudicación a favor de RAVA S.A DE CONSTRUCCIONES, CUIT: 30-64077910-8; por mejor precio".*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y lo descrito en los párrafos precedentes, se desprende que la oferta de la firma Rava S.A. de Construcciones; resulta la más conveniente a los intereses de esta Administración, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1.179/2009.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE – en mérito a lo especificado en el considerando que antecede – por mejor precio, la Licitación Pública para la obra "Pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en caliente y base estabilizada en calles de la ciudad de Rosario", a la firma **Rava S.A. de Construcciones**, por un monto total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES con NOVENTA Y OCHO centavos (\$ 3.046.396.973,98.-), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, anexos, propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 7719-P-2024; condición de pago dentro de los treinta (30) días, a partir de la visación de los certificados.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad y se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

| Conversión Programática | Partida | Denominación |
|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 06014 | 1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.40 | Pavimentación a nivel definitivo |
| 06015 | 1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.06 | Carpeta asfáltica en caliente |
| 06015 | 1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.05 | Plan estabilizado bajo costo |
| 06014 | 1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.40 | Pavimentación a nivel definitivo |
| 06015 | 1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.06 | Carpeta asfáltica en caliente |
| 06015 | 1.06.03.00.1.01.01.5.1.04.02.10.05 | Plan estabilizado bajo costo |
| 06014 | 1.06.03.00.2.01.80.5.1.04.02.10.40 | Pavimentación a nivel definitivo |
| 06015 | 1.06.03.00.2.01.80.5.1.04.02.10.06 | Carpeta asfáltica en caliente |
| 06015 | 1.06.03.00.2.01.80.5.1.04.02.10.05 | Plan estabilizado bajo costo |
| 06015 | 1.06.03.00.2.01.50.5.1.04.02.10.06 | Carpeta asfáltica en caliente |
| 06014 | 1.06.03.00.2.01.50.5.1.04.02.10.40 | Pavimentación a nivel definitivo |

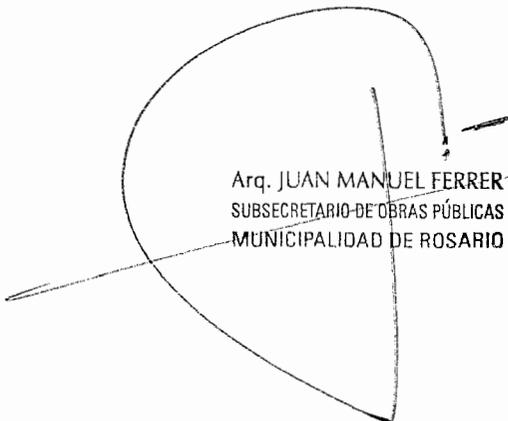


C.P. Héctor H. Losada
 Director General
 Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera
 Secretaría de Obras Públicas

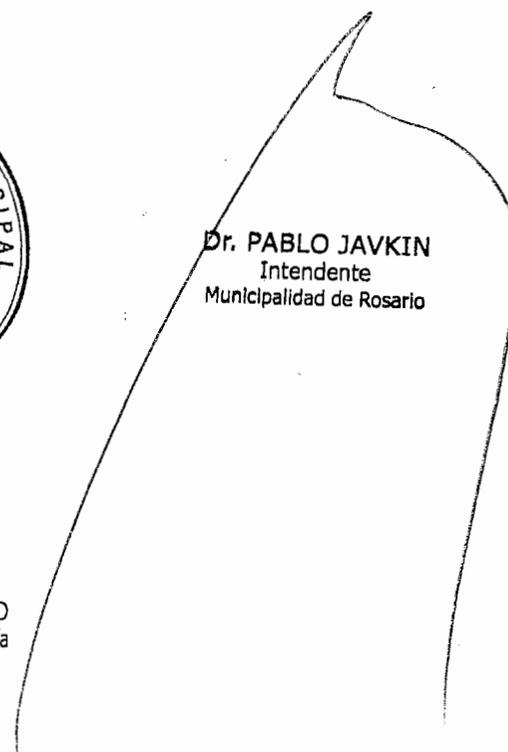
Artículo 3º.- El contrato pertinente será celebrado entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto N° 1179/2009; y la firma Rava S.A. de Construcciones, la cual una vez notificada de los términos del presente decreto y previo a la firma del contrato, deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 4º.- DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.

Artículo 5º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Arq. JUAN MANUEL FERRER
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario